

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Historia del Arte y Gestión del Patrimonio Artístico por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Se actualiza la información relativa a la normativa aplicable Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualizan los apartados de Responsable del título, Responsable legal, Solicitante se hace

constar al Dr. Francisco García Pascual Vicerrector de Docencia

Se modifica el procedimiento de adaptación del título que se extingue .

No obstante, la Comisión requiera en próximas modificaciones incluir la información necesaria para el reconocimiento de los 36 ECTS de títulos propios que se indica en la memoria. Este requerimiento debe ser atendido antes del próximo proceso de acreditación.

Se evalúa de **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Joaquim Albareda Salvadó

Barcelona, 04/10/2016